



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN

Ref. Expte. N° 10-16044/98

N° 1338 /98

Buenos Aires, *16 de junio* de 1998.

VISTO:

El expediente de la referencia, por el cual la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, solicita autorización para la realización de los comicios para la elección de autoridades, en los términos de su Estatuto Social y conforme la Ley N° 23.551 y el Decreto N° 467/88, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional Electoral de la asociación sindical informa a fs. 13/14, la realización de los comicios referidos para el día 18 de junio de 1998, en el horario de 8,00 a 18,00 horas.

Que asimismo a fs. 37, se acompaña copia de la convocatoria electoral publicada en el diario crónica de fecha 18 de marzo ppdo., de acuerdo a lo determinado en el artículo 15 del Decreto N° 467/88.

Que por tratarse de una Asociación Sindical con personería Gremial otorgada por Resolución Ministerio de Trabajo N° 430/75 y de acuerdo a lo normado por la Ley de Asociaciones Sindicales N° 23.551 debe facilitarse el procedimiento eleccionario para la elección de sus autoridades.

Que no obstante ello, la autorización debe ser acordada en el marco del debido resguardo que permita asegurar que, en modo alguno, pueda perturbar el normal funcionamiento de las actividades judiciales y asegurar que la instalación de mesas de votación y la exhibición de los documentos y demás material, sea en los

lugares apropiados y de una manera decorosa, objetiva y estética.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación, a la realización del acto eleccionario el día 18 de junio de 1998 en el horario de 8,00 a 18,00 horas, haciéndose responsable esa entidad gremial que tal evento no perturbe el normal funcionamiento de las actividades judiciales y de asegurar que la instalación de las mesas de votación y la exhibición de los documentos y demás material sea en los lugares apropiados y de una manera decorosa, objetiva y estética.

2º) La organización de las actividades relacionadas con el acto electoral deberá coordinarse, en la jurisdicción del Palacio de Justicia, con la Dirección de Gestión Interna y Habilitación de la C.S.J.N., y en el resto de las jurisdicciones con la Intendencia del Fuero respectivo.

3º) Autorizar el otorgamiento de licencia a aquellos agentes que así lo requieran a sus respectivos superiores y que fueron oficializados como candidatos de las listas intervinientes por la Junta Electoral de la entidad sindical.

4º) Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION